



Acta del Tribunal calificador correspondiente al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de gestión presupuestaria y contable, mediante concurso, en el Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

En la localidad de Almadén, a 20 de diciembre de 2023, siendo las 9:30 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo reseñado en el encabezado, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Nieves Cristina Crespo Marín

Vocales: D. Juan Carlos Cubero López
D. Francisco Manuel Tamaral López
D. Javier Barquilla Álvarez

Secretario: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, dándose cuenta por el Sr. Secretario de las alegaciones presentadas contra la baremación provisional de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Examinadas éstas por el Tribunal, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Desestimar íntegramente** las alegaciones presentadas por *Dña. Cristina Gallego Calvente*, al tratarse de servicios prestados en puestos de trabajo que no guardan similitud alguna con los de la plaza convocada. La mera alusión genérica a su contratación como “gerente” o “directora gerente” no puede dar lugar a una invocación de funciones como las referidas en su escrito de alegaciones, en tanto no vengan fundamentadas por las fichas descriptivas del puesto de trabajo que en su caso se contuviera en los instrumentos de planificación de recursos humanos de la entidad contratante.

Seguidamente se declaran elevadas a definitivas las calificaciones otorgadas en la fase de concurso, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN
BLANCO CUBERO, SALVADOR	6,000	4,000	10,000
GALLEGO CALVENTE, CRISTINA	0,000	4,000	4,000
LOZANO GÓMEZ, JUAN	6,000	4,000	10,000
OVIEDO MONTESINOS, MARÍA MILAGROS	0,000	0,600	0,600
RODRÍGUEZ DOMENECH, SALOMÉ	0,000	0,000	0,000
TORRENS GARCÍA, RAFAEL	0,000	4,000	4,000



Conforme a la base octava de la convocatoria:

“La calificación final del concurso será la puntuación obtenida en los apartados de experiencia profesional y formación, siendo 10 puntos la calificación máxima. La calificación final mínima para superar el proceso selectivo será de cinco puntos”.

Por tanto, se declara que han superado el proceso selectivo los siguientes aspirantes:

- D. Salvador Blanco Cubero (10,000 puntos)
- D. Juan Lozano Gómez (10,000 puntos)

Existiendo un empate en las puntuaciones otorgadas, y conforme al criterio de desempate número uno, contenido en la base octava de la convocatoria: *“Mayor número de días de trabajos, como funcionario o personal laboral en cualquier Administración Local en puesto de trabajo idéntico al que se convoca”*, se declara el siguiente orden de puntuación:

PRIMERO.- D. Salvador Blanco Cubero (5.362 días)

SEGUNDO.- D. Juan Lozano Gómez (2.116 días)

En consecuencia, se declara que como **APROBADO** en el proceso selectivo de referencia a **D. SALVADOR BLANCO CUBERO**, al ser el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el mismo, el cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Conforme a la base novena, se conforma bolsa de trabajo con el único aspirante que ha obtenido una puntuación igual o superior a 5,000 puntos en el proceso selectivo, D. Juan Lozano Gómez, a efectos de nombramientos en régimen laboral temporal o funcional interino por sustitución, cobertura temporal de vacante o cualquier otra eventualidad que se requiera en puestos de trabajo similares al convocado, conforme a las necesidades de organización y funcionamiento de los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

La Presidenta del Tribunal,

El Secretario del Tribunal,

Firmado por CRESPO MARIN NIEVES CRISTINA - ***5975**
el día 20/12/2023 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Firmado por GUZMAN MANSILLA JUAN ALFREDO -
***7079** el día 20/12/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa - Presidenta en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1., 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.